



**MUNICIPALIDAD DE LAJA**  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
FINANZAS – ADQUISICIONES

**DECRETO N° \_4.128.-\_/\_**

**MAT:** Autoriza Cancelación orden de compra 3736-152-SE15 a empresa Inmed Droguería Limitada por "Adquisición de Insumos para Módulo Dental de la comuna de Laja".

Laja, 11 de junio de 2015.-

**VISTOS:**

1. Informe N°133, emitido por Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal, con resolución del Sr. Alcalde.
2. Decreto Alcaldicio N°3069 Modifica Decreto Alcaldicio N°1610 del 12/03/2015.
3. Informe N°76 de fecha 30/04/2015, emitido por el Director del Departamento de Educación Municipal, con resolución del Sr. Alcalde (S).
4. Decreto Alcaldicio N°1.610 de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudica licitación 3736-20-L115 "Adquisición de Insumos para Módulo Dental de la comuna de Laja."
5. Informe N°38 emitido por el Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de fecha 03/03/2015, con autorización del Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N°619 de fecha 30 de enero de 2015, que aprueba Bases Administrativas generales y especiales de licitación sobre "Adquisición de Insumos para Módulo Dental de la comuna de Laja".
7. Certificados de disponibilidad presupuestaria N°64, 65, 66 y 67 de fecha 16 de enero de 2015, del Departamento de Educación Municipal.
8. Solicitudes de pedidos N°14, 15, 16 y 17 de fecha 16 de enero de 2015, emitida por el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja.
9. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
10. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZÁSE**, la cancelación de la Orden de compra 3736-152-SE15 de fecha 19 de marzo de 2015, emitida al proveedor Inmed Droguería Ltda, Rut: 86.821.000-1, por la "Adquisición de Insumos para módulo Dental de la comuna de Laja", por no cumplimiento con el plazo de entrega de los productos de las líneas adjudicadas.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Karina Sepúlveda Mora*  
**KARINA SEPÚLVEDA MORA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*José Pinto Albornoz*  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION**

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM ✓

Laja, 11 de junio de 2015.-

DE: **SERGIO GALLARDO SEPÚLVEDA**  
**DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

A : **JOSE PINTO ALBORNOZ**  
**ALCALDE**

Junto con saludar, quien suscribe viene en informar a usted lo que sigue:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1610 de fecha 12 de marzo de 2015, se adjudicó licitación ID 3736-20-L115, correspondiente a la "Adquisición de Insumos para Módulo Dental de la comuna de Laja", siendo uno de los adjudicados Inmed Drogueria Limitada, Rut N°86.821.000-1, por el monto de \$125.759.- (ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.

Del proceso mencionado anteriormente, se procedió a generar Orden de Compra N°3736-152-SE15 con fecha 19 de marzo de 2015, siendo aceptada por el proveedor el día martes 31 de marzo de 2015, fecha en la cual comienza a regir el plazo de entrega ofertado y adjudicado de 2 días hábiles, siendo su plazo máximo de entrega el día 02 de abril de 2015.

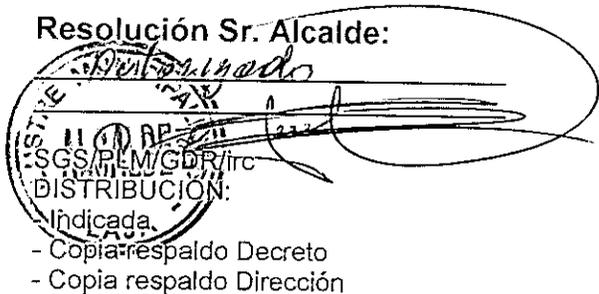
De lo anterior, debemos mencionar que con fecha 01 de abril se le envió correo electrónico a la empresa para recordarles que tenían plazo para enviar los productos adjudicados hasta el 02 de abril de 2015, correo que fue respondido el mismo día 01/04/2015, donde la empresa informa que no cuenta con los productos hasta la semana del 06/04/2015, por lo tanto se informa a esta que se cursaran las multas correspondientes por el atraso en el despacho de los productos de acuerdo a las bases de licitación, luego de llegada la fecha donde habían informado enviarían los productos, se comenzó a llamar y enviar correos electrónicos para saber que sucedió con el despacho, correos que no fueron respondidos, pero alguno de los llamados si se respondieron, informándonos que, no tienen despacho hasta junio o julio sin ninguna seguridad, por lo tanto se les solicita rechazar la orden para poder finiquitar este proceso, pero nuevamente luego de reiterados llamados no sucede nada, por lo tanto con fecha 14 de abril de 2015 se informa esta situación a nuestro asesor jurídico, el cual procede a realizar llamado telefónico a dicha empresa, la cual responde que a más tardar harán este proceso de rechazo el día 15 de abril de 2015, haciéndose efectiva la cancelación de la orden "*Por falta de stock*" de los productos adjudicados.

Por todo, lo anteriormente mencionado, es que se solicita al Sr. Alcalde, su autorización para *realizar cancelación de orden de compra* anteriormente mencionada.

Sin otro particular,

  
MUNICIPALIDAD LA CRUZ  
DIRECTOR  
SERGIO GALLARDO SEPÚLVEDA  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Resolución Sr. Alcalde:

  
MUNICIPALIDAD LA CRUZ  
DIRECTOR  
SGS/PLM/GDR/irc  
DISTRIBUCIÓN:  
Indicada.  
- Copia respaldo Decreto  
- Copia respaldo Dirección